



## CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACION AMBIENTAL –PROCEDAS- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. INTRODUCCION

En las últimas décadas el medio ambiente ha cambiado más rápidamente que en cualquier otro tiempo comparable en la historia. Aunque los fenómenos naturales tienen una incidencia en este cambio, la fuente primaria de esta dinámica ha sido acelerada por la interacción humana con la biosfera; estas influencias, producidas inadvertidamente o a propósito, han creado y crearán cambios globales que alteran la condición de la existencia humana sobre el planeta.

El desmesurado crecimiento urbano, tan veloz como desequilibrado<sup>1</sup>, ha desencadenado una crisis ambiental con efectos preocupantes también sobre la salud. Según Naciones Unidas, *"el deterioro del medio ambiente urbano es responsable de que más de 600 millones de habitantes de las ciudades de todo el mundo, principalmente en los países en desarrollo, vivan en condiciones que amenazan seriamente su salud y supervivencia, y que otros 1300 millones se expongan cotidianamente a unos niveles de contaminación del aire que sobrepasan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud"*<sup>2</sup>.

Las prácticas agrícolas, la tala de bosques, la producción de energía a partir de recursos naturales, la contaminación generada, y otras actividades de los seres humanos en relación con el medio ambiente, han alterado los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como a la propia atmósfera de la tierra. Estas alteraciones incluyen, entre otras, el cambio climático, la disminución de la capa de ozono, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación del aire y la afectación a la calidad de vida de millones de seres humanos. Todos estos cambios ambientales fundamentales trascienden los límites de las naciones y, por tanto, deben ser vistos desde una perspectiva global.

---

<sup>1</sup> Se quiere hacer referencia con el término desequilibrio a la conjunción de factores como la ocupación de zonas no aptas (zonas de riesgo o de conservación ambiental), la inequidad social y urbana, la miseria y un mayor requerimiento de bienes y servicios ambientales sin medidas de compensación, mitigación o protección.

<sup>2</sup> TEXTO CITADO EN EL DOCUMENTO: LOS PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES: Su estudio desde la educación ambiental elaborado por las Dras. Diana Mondeja González y Beatriz Zumalacárregui de Cárdenas MSc Pavel Clavelo Robinson del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría". Ciudad de La Habana, Cuba. En [http://www.ambientis.org/ea2/pro\\_ea.html](http://www.ambientis.org/ea2/pro_ea.html)



Pero la crisis ambiental no responde solo al crecimiento de la población, al crecimiento industrial, ni al sistema económico y político, sino a las actitudes y valores que motivan las decisiones humanas; es en este sentido que la educación y sensibilización ambiental juegan un importante rol, toda vez que contempla estrategias interdisciplinarias que se orientan a la resolución de problemáticas locales.

En la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992) se resalta la importancia de la educación ambiental como estrategia propulsora de una cultura del desarrollo sostenible en lo que se denomina Agenda 21 (Capítulo 36). En este marco, se enfatiza la necesidad de incorporar lo ambiental en todos los niveles de la educación formal y en impulsar programas de educación no formal e informal. En Colombia son varias las normas que adoptan los principios suscritos por el país como consecuencia de esta cumbre, entre ellas la Ley 99 de 1993.

Con el fin de promover la educación ambiental en los diferentes ámbitos, en el año 2002, los Ministerios de Educación Nacional y Medio Ambiente, formulan la Política Nacional de Educación Ambiental, en la cual se incluyen los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), como una de las estrategias para ser desarrolladas con los sectores sociales sujetos a procesos de educación no formal e informal. De otra parte, la Ley 715 de 1994, Ley General de Educación, también define los PROCEDA como Proyectos Ambientales Ciudadanos llevados a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir en la resolución conjunta de problemas ambientales locales.

Considerando la relevancia que tiene la participación comunitaria en los procesos de educación ambiental y su aporte en la solución de problemáticas ambientales locales, CORPOCALDAS, en su plan de acción 2016-2019 incluyó, en el proyecto 15: "Educación para la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio ambiental", el apoyo a proyectos específicos de educación ambiental que se desarrollen por iniciativa comunitaria y que se enmarquen en la estrategia definida por la Política nacional de educación ambiental para el desarrollo de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS-.

Para acompañar este proceso en el departamento de Caldas, CORPOCALDAS y la Fundación FESCO firmaron el convenio de asociación 048-2018, con el objetivo de "aunar esfuerzos entre CORPOCALDAS y la Fundación FESCO para dar acompañamiento y asesoría en el desarrollo de los PROCEDAS en el departamento de Caldas".



## **2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES**

Las entidades firmantes del Convenio publicarán un aviso de convocatoria en la página web de CORPOCALDAS ([www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co)), link "Temáticas", opción "PROCEDAS 2018" y en la web de la Fundación FESCO ([www.fesco.org.co](http://www.fesco.org.co)) en el link ubicado en el inicio de la página.

Con el fin de facilitar la comunicación con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, se dispone la dirección electrónica [educacionambiental@corpocaldas.gov.co](mailto:educacionambiental@corpocaldas.gov.co), a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones. A esta misma dirección de correo electrónico serán enviadas las propuestas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo estipulado, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax y de correo electrónico del remitente y sean dirigidas a la Fundación FESCO Calle 62 No. 24-76, Manizales, o a la dirección de Internet indicada anteriormente ([educacionambiental@corpocaldas.gov.co](mailto:educacionambiental@corpocaldas.gov.co)).

Las horas señaladas en los presentes Términos de Referencia para la recepción de los documentos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia, se entenderán en días calendario.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección física o de correo electrónico diferente a las señaladas anteriormente.

## **3. OBJETIVO GENERAL**

Apoyar proyectos de carácter comunitario y asociativo que promuevan la cultura ambiental y que aporten a mejorar la calidad ambiental del territorio, a través de la realización de actividades de sensibilización y educación ambiental, contribuyendo con ello a generar mayor conciencia y valoración del entorno, promoviendo así mismo la participación ciudadana en la gestión ambiental local.



CORPOCALDAS busca apoyar estas iniciativas ya que su misión institucional contempla que el **fortalecimiento de la cultura ambiental** contribuye a la tarea de administrar los recursos naturales y el medio ambiente en el departamento de Caldas, con calidad, oportunidad y efectividad. Así mismo, en sus objetivos institucionales se contempla el *"Fortalecer la capacidad de participación de los actores y sectores sociales y económicos en los procesos de gestión ambiental"*.

#### 4. FINANCIAMIENTO

Para apoyar la ejecución de los "Proyectos ciudadanos de educación ambiental -PROCEDA- en el departamento de Caldas", el Convenio Corpocaldas – Fundación FESCO dispone de cien millones de pesos (\$100.000.000) para financiar mínimo 10 proyectos

El monto máximo a financiar por el Convenio Corpocaldas – Fundación FESCO para cada proyecto será de diez millones de pesos (\$10.000.000).

Los recursos asignados a cada proyecto, solo podrán destinarse a rubros contenidos en el presupuesto del proyecto aprobado por el Convenio Corpocaldas – Fundación FESCO, y estarán dirigidos a cubrir costos operacionales del desarrollo de la iniciativa, tales como:

- Honorarios a talleristas
- Materiales e insumos para talleres y actividades de sensibilización
- Producción de material educativo
- Difusión y comunicación
- Gastos logísticos (transporte, alimentación, hotel)

Los recursos adjudicados serán desembolsados a las entidades ejecutoras de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 40% una vez se suscriba el acta de inicio y se presente el plan de trabajo; 2) un segundo desembolso correspondiente al 40%, cuando se tenga un avance del 60% del plan de trabajo establecido, previa aprobación del informe parcial y del informe de ejecución presupuestal y 3) un tercer y último pago correspondiente al 20%, con la entrega del informe final, el informe financiero final de la ejecución presupuestal y la firma del acta de liquidación.



## **5. REQUISITOS DEL PROYECTO**

El proyecto deberá presentarse en el formato para “Formulación de Proyectos Externos” de CORPOCALDAS, disponible en el mismo enlace donde se encuentran los presentes términos de referencia, e incluir una tabla presupuestal en la que se especifiquen los rubros requeridos para el proyecto (incluir archivos digitales de origen para el texto del proyecto y tabla electrónica para el presupuesto).

El formato “Formulación de Proyectos Externos” debe ser diligenciado en su totalidad.

### **5.1. DURACION DEL PROYECTO**

Los proyectos que se propongan deben tener una duración máxima de 6 meses. La totalidad de actividades aprobadas en el proyecto deberán ser desarrolladas dentro de este plazo.

## **6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROCEDA PARA SER HABILITADOS**

Se habilitarán los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser presentados por Juntas de Acción Comunal – JAC, Grupos ecológicos, Fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente y mínimo (1) año de constitución, con presencia en el departamento de Caldas, es decir, que su domicilio principal o sucursal deberá estar en cualquiera de los municipios que conforman el Departamento de Caldas.
2. El proponente del proyecto deberán acreditar experiencia en el departamento de Caldas de acuerdo con lo siguiente: mínimo un (1) año en el desarrollo de proyectos o actividades comunitarias de educación, sensibilización o participación comunitaria en gestión ambiental. Esta deberá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante o actas de liquidación.
3. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los anteriores requisitos deberán ser anexados a la propuesta (certificado de existencia y representación legal, fotocopia del RUT, autorización del representante legal para contratar, en caso de ser necesario, etc.)



4. Los proyectos deberán estar relacionados con la transformación de las dinámicas socioculturales de las diferentes colectividades de una comunidad local, alrededor de una intervención ambiental.
5. Se debe incluir dentro de las actividades del proyecto la socialización previa del PROCEDA a la comunidad beneficiada y la posterior socialización del informe de resultados.
6. La Persona Jurídica podrá aportar contrapartida para mejorar su evaluación.

Para ser habilitado el proponente debe cumplir con todos los requisitos.

Se apoyará la ejecución de PROCEDAS seleccionados hasta agotar el presupuesto destinado por el convenio CORPOCALDAS – Fundación FESCO, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROCEDAS

Los proyectos presentados serán objeto de evaluación por parte de un Comité conformado por representantes de las instituciones del convenio CORPOCALDAS – Fundación FESCO. Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Número	Criterio	Calificación	Justificación
1	Viabilidad frente a las políticas gubernamentales		La propuesta debe estar contenida en por lo menos una de las líneas de la Política de Educación Ambiental (Ley 115 de 1994)
2	Experiencia específica del proponente		Más de un (1) año en el desarrollo de procesos comunitarios de educación, sensibilización y participación en gestión ambiental en el departamento de Caldas.
3	Caracterización Ambiental Local para la formulación del PROCEDA		Las iniciativas deberán partir de la caracterización ambiental local. Con la caracterización se fortalecerá la capacidad de gestión, la participación y la toma de conciencia sobre la responsabilidad compartida de los actores sociales con el cuidado y protección del ambiente. La problemática a tratar se encuentra en alguna de las siguientes líneas: Aire, Riesgo, Gestión de Residuos, Agua, Biodiversidad.

Número	Criterio	Calificación	Justificación
4	Coherencia en la formulación técnica del PROCEDA		La iniciativa es técnicamente viable y responde a la caracterización ambiental local.
5	Coherencia del costo financiero de las actividades del proyecto		El presupuesto del proyecto está razonablemente dentro de los rangos del mercado para las actividades consideradas.
6	Financiero		El proponente incluye una contrapartida como parte del presupuesto.
<b>INTERÉS QUE DESPIERTA LA ALTERNATIVA</b>		<b>0,00 puntos</b>	

### Escala de preferencias para calificar criterios

Valor de la escala	Interpretación
0 puntos	El criterio no se cumple.
10 puntos	El criterio se cumple parcialmente.
20 puntos	El criterio se cumple totalmente.

El listado de los proyectos seleccionados para ser cofinanciados por la entidad, será publicado en las páginas web de CORPOCALDAS ([www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co)) y de la Fundación FESCO ([www.fundacionfesco.org.co](http://www.fundacionfesco.org.co)) y se notificará mediante correo electrónico a los favorecidos.

### MÉTODO DE DESEMPATE

En el caso de requerirse desempate, se procederá a seleccionar el ganador mediante sorteo con balotas, previa citación de los proponentes involucrados. De no presentarse los interesados, la Entidad por intermedio del Comité designado realizará el sorteo y dejará acta del proceso realizado. El que no gane el sorteo será descartado del proceso.

Una vez se definan los proyectos que serán objeto de financiación, la entidad deberá realizar las actuaciones precontractuales, consistentes en elaboración de estudios previos,



apropiaciones presupuestales, verificación de documentación del contratista y elaboración de la minuta.

## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha año 2018	Lugar
Publicación: Aviso de Convocatoria y términos de referencia.	15 de marzo de 2018	Página web de Corpocaldas: <a href="http://www.corpocaldas.gov.co">www.corpocaldas.gov.co</a> . link "Temáticas", opción "PROCEDAS 2018"  Página web de la Fundación FESCO: <a href="http://fundacionfesco.org.co">fundacionfesco.org.co</a> , en la página de inicio
Plazo para realizar preguntas	Hasta el 23 de marzo	Dirección de Internet <a href="mailto:educacionambiental@corpocaldas.gov.co">educacionambiental@corpocaldas.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas	Hasta las 4:00 p.m. del 6 de abril de 2018	Dirección de Internet <a href="mailto:educacionambiental@corpocaldas.gov.co">educacionambiental@corpocaldas.gov.co</a>  Fundación FESCO Calle 62 No. 24-76
Evaluación de las propuestas	Del 6 de abril al 12 de abril de 2018	Comité de Selección de Contratistas que se reunirá en las instalaciones de la Fundación FESCO.
Publicación de la decisión de las entidades	13 de abril 2018	Página web de Corpocaldas: <a href="http://www.corpocaldas.gov.co">www.corpocaldas.gov.co</a> . link "Temáticas", opción "PROCEDAS 2018"  Página web de la Fundación FESCO, <a href="http://fundacionfesco.org.co">fundacionfesco.org.co</a>

## 9. SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El convenio CORPOCALDAS – Fundación FESCO ejercerá la supervisión a la ejecución de los proyectos.